

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°109, DE
23 DE ENERO DE 2026, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE
JUEGO, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS
PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE
PERMISO DE OPERACIÓN DE UN CASINO DE
JUEGO EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en especial lo dispuesto en el Título IV de dicho cuerpo legal denominado “Del Permiso de Operación”; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en el Decreto Supremo N°329 de 2015, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego; en el Decreto Exento Núm. RA 289/154/2024, de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, que establece orden de subrogancia en la Superintendencia de Casinos de Juego; en la Resolución Exenta N°101, de 23 de enero de 2026, de la Superintendencia de Casinos de Juego, que aprueba las Condiciones Especiales para el otorgamiento de un permiso de operación de casino de juego en la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N°109, de 23 de enero de 2026, de la Superintendencia de Casinos de Juego, que Aprueba las Bases Técnicas para el Proceso de Otorgamiento de Permiso de Operación de un Casino de Juego en la Comuna de Viña del Mar; en la Resolución Exenta N°192, de 12 de febrero de 2026, que modifica Resolución Exenta N°109, de enero de 2026, que aprobó las bases técnicas del proceso de otorgamiento; en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Casinos de Juego, Libro Tercero, Título I, Capítulo 2, de la Superintendencia de Casinos de Juego; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°109, de 2026, se aprobaron las Bases Técnicas para el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Viña del Mar.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°113, de 2026, publicada en Diario Oficial el 30 de enero de 2026, se declaró abierto el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Viña del Mar.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°192, de 12 de febrero de 2026, se modificó la Resolución Exenta N°109, de 23 de enero de 2026, que aprobó las Bases Técnicas para el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Viña del Mar, en el sentido de extender el plazo para que los interesados puedan efectuar consultas a las referidas bases técnicas y reemplazar el Anexo N°7 por un nuevo Anexo N°7, al que se incorporó información relevante en relación al mejoramiento de la Av. Perú.

4. Que, en el plazo al que se refiere el numeral anterior se recibieron un alto número de preguntas, que han debido ser analizadas y sistematizadas, tanto las referidas a este proceso como a los demás que se están llevando a cabo en simultáneo.

5. Que en conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6. Que, considerando el alto volumen de consultas recibidas en los procesos vigentes, y toda vez que se están llevando a cabo estos cuatro procesos de manera simultánea, se hace estrictamente necesario extender el plazo para que la Superintendencia de Casinos de Juego elabore las respuestas a las consultas recibidas. Esta medida busca garantizar la rigurosidad técnica en la resolución de las consultas.

7. Que, teniendo presente lo indicado, y en ejercicio de mis facultades legales.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°109, de 2026, que aprueba las Bases Técnicas para el Proceso de Otorgamiento de Permiso de Operación de un Casino de Juego en la comuna de Viña del Mar, en el sentido de ampliar en siete días hábiles administrativos, de quince a veintidós, el período de “Respuestas formales a las consultas y solicitudes de aclaración, de parte de la Superintendencia, o de oficio, a las Bases” a que se refiere la Tabla 1 contenida en el numeral 1.11 de las Bases, “Cronograma de Actividades”.

2. MANTÉNGASE íntegramente vigente en todo lo demás lo establecido en las Bases Técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N°109, de 2026, de esta Superintendencia.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUPERINTENDENCIA,
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

-Divisiones y Unidades SCJ

